

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 167/2019

SECRETARÍA GENERAL

Con fechas 9 y 15 de enero de 2019, se han dictado dos Decretos de la Presidencia, de los que dieron cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 del mismo mes de enero, del siguiente tenor literal:

"I. DECRETO DE 9 DE ENERO DE 2019:**"Decreto**

Mediante Decreto de la Presidencia nº 5137, de 29 de septiembre de 2018, se sustituyó el Decreto nº 1815, de 31 de marzo de 2016, sobre Delegaciones Genéricas y Especiales, Delegaciones en materia de contratación así como delegación de los actos de gestión del Presupuesto de gastos e ingresos; dicha sustitución tuvo lugar para, por un lado, acomodar el texto del mismo a la reestructuración de las Delegaciones comprendidas en el Área de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, y, por otro, para incorporar las modificaciones contenidas en el Decreto nº 4128, de 15 de julio de 2018, motivadas por la baja de la Sra. Diputada Doña Felisa Cañete Marzo.

A la vista de lo anterior, y una vez que ha finalizado el periodo de baja de Doña Felisa Cañete Marzo, por el presente y en armonía con lo dispuesto, de una parte, en el artículo 35.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 72.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de otra en los artículos 63 y siguientes del mismo Reglamento, por el siguiente, que viene a sustituir a los citados anteriormente, vengo en resolver:

PRIMERO. Revocar la designación de Doña Aurora M^a Barbero Jiménez como miembro de la Junta de Gobierno y designar como miembro de la misma a Doña Felisa Cañete Marzo.

SEGUNDO. Aprobar el siguiente régimen general de delegaciones:

1. Área de Bienestar Social: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Bienestar Social, Igualdad, Consumo y Participación Ciudadana, así como Discapacitados Psíquicos Profundos; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

1.1. Delegación Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña Felisa Cañete Marzo: Delegada de Bienestar Social, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación con la de Igualdad y con la de Consumo y Participación Ciudadana.

Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Bienestar Social y materias del Área objeto de delegación especial.

1.2. Delegación Especial: A la Sra. Diputada Provincial Doña Ana M^a Guijarro Carmona: Delegada de Igualdad, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

1.3. Delegación Especial: A la Sra. Diputada Provincial Doña Aurora M^a Barbero Jiménez: Delegada de Consumo y Participación Ciudadana, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

2. Área de Desarrollo Económico y Gobierno Interior: Quedan

adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Desarrollo Económico, Empleo y Protección Civil, Cooperación al Desarrollo, Cultura, Juventud y Deportes, Contratación, Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno, Secretaría General, Modernización y Administración Electrónica, Patrimonio, Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica, Parques y Talleres, Archivo Provincial, Ediciones, Publicaciones y Bop; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

2.1. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña Ana M^a Carrillo Nuñez: Delegada de Desarrollo Económico y Gobierno Interior, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Empleo, Turismo, Cultura, Cooperación al Desarrollo, Juventud y Deportes, Protección Civil, y la de Comunicación y Nuevas Tecnologías. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Desarrollo Económico y Gobierno Interior y las del Área objeto de delegación especial.

En materia de contratación se delega las competencias de firmar los contratos administrativos, cualquiera que sea su naturaleza, así como los contratos privados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, derivada de las atribuciones previstas en el artículo 61.11 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no contemplados en apartado 3.1 del presente Decreto, a excepción de escrituras públicas.

2.2. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña M^a Dolores Amo Camino: Delegada de Empleo y Protección Civil. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Empleo y Protección Civil.

2.3. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña M^a Isabel Ruz García: Delegada Genérica de Cultura. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Cultura.

2.4. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial Don Martín Torralbo Luque: Delegado de Juventud y Deportes. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Juventud y Deportes.

2.5. Delegada Especial: A la Sra. Diputada Provincial Doña Carmen M^a Gómez Navajas: Delegada de Turismo, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

2.6. Delegada Especial: A la Sra. Diputada Provincial Doña Ana M^a Guijarro Carmona: Delegada de Cooperación al Desarrollo, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

2.7. Delegado Especial: Al Sr. Diputado Provincial Don Francisco Juan Martín Romero: Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías; a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

3. Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Carreteras, Medio Ambiente, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería Civil, Planificación de Obras y Servicios Municipales Centro Agropecuario, asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

3.1. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial Don Maxi-

miano Izquierdo Jurado: Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Medio Ambiente y la de Caminos Rurales y Agricultura. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Cooperación con los Municipios y Carreteras.

En materia de contratación se delega las competencias de firmar todos los contratos administrativos así como los contratos privados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público vinculados al Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras a excepción de la suscripción de escrituras públicas.

3.2. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña Auxiliadora Pozuelo Torrico: Delegada de Medio Ambiente. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Medio Ambiente.

3.3. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Delegado de Caminos Rurales y Agricultura. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Caminos Rurales y Agricultura.

4. Área de Hacienda y Recursos Humanos: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos, Recursos Humanos, Tesorería, Intervención, Hacienda; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

4.1. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial Don Salvador Blanco Rubio: Delegado genérico de Hacienda, Recursos Humanos. Asimismo le corresponderán los actos de gestión del presupuesto de ingresos relativos a la gestión tributaria y de cualquier otro tipo de ingreso público, así como la resolución de expedientes de todo tipo en materia de gestión de ingresos. Todo ello en los términos regulados en la Base 32 de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Provincial. También la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Hacienda y Recursos Humanos. Finalmente, también se le delega la ordenación de pagos incluida la disposición de fondos necesarios para la realización material de los pagos y la aprobación del Plan de disposición de Fondos y sin perjuicio de que esta competencia la ostente la Presidencia en el caso de ausencia del Sr. Diputado.

De conformidad con el artículo 115 del ROF se conservarán las facultades previstas normativamente en relación con la competencia delegada correspondiendo a esta Presidencia la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse frente a los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de dichas atribuciones.

La anteriores delegaciones genéricas, salvo aquellas materias específicas referidas a las respectivas Áreas que no sean delegables de acuerdo con el artículo 34.2 de la LBRL, se ajustarán a lo previsto en los artículos 63 y 64 del ROF y las delegaciones especiales no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ajustándose igualmente a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento.

TERCERO. Del presente Decreto, que surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, deberá darse cuenta al Pleno corporativo a los efectos procedentes, debiendo llevarse a cabo la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

II. DECRETO DE 15 DE ENERO DE 2019:

"El día 9 de enero de 2019, se dictó por esta Presidencia el Decreto nº 2019/23 sobre Delegaciones Genéricas y Especiales, Delegaciones en materia de contratación así como delegación de los actos de gestión del Presupuesto de gastos e ingresos.

Teniendo en cuenta que la Sra. Diputada Delegada de Turismo, Doña Carmen M^a Gómez Navajas ha causado baja, se hace necesario, temporalmente y mientras se mantenga dicha situación de baja, modificar transitoriamente el aludido Decreto de la Presidencia y a tal efecto, en armonía con lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente Decreto, que viene a sustituir a los anteriormente dictados en lo que hace alusión a esta materia, vengo en resolver el siguiente régimen general de delegaciones:

1. Área de Bienestar Social: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Bienestar Social, Igualdad, Consumo y Participación Ciudadana, así como Discapacitados Psíquicos Profundos; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

1.1. Delegación Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña Felisa Cañete Marzo: Delegada de Bienestar Social, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación con la de Igualdad y con la de Consumo y Participación Ciudadana.

Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Bienestar Social y materias del Área objeto de delegación especial.

1.2. Delegación Especial: A la Sra. Diputada Provincial Doña Ana M^a Guijarro Carmona: Delegada de Igualdad, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

1.3. Delegación Especial: A la Sra. Diputada Provincial Doña Aurora M^a Barbero Jiménez: Delegada de Consumo y Participación Ciudadana, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

2. Área de Desarrollo Económico y Gobierno Interior: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Desarrollo Económico, Empleo y Protección Civil, Cooperación al Desarrollo, Cultura, Juventud y Deportes, Contratación, Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno, Secretaría General, Modernización y Administración Electrónica, Patrimonio, Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica, Parques y Talleres, Archivo Provincial, Ediciones, Publicaciones y Boletín Oficial de la Provincia; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

2.1. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña Ana M^a Carrillo Nuñez: Delegada de Desarrollo Económico y Gobierno Interior, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Empleo, Turismo, Cultura, Cooperación al Desarrollo, Juventud y Deportes, Protección Civil, y la de Comunicación y Nuevas Tecnologías. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Desarrollo Económico y Gobierno Interior y las del Área objeto de delegación especial.

En materia de contratación se delega las competencias de firmar los contratos administrativos, cualquiera que sea su naturaleza, así como los contratos privados a que hace referencia el artí-

culo 26 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, derivada de las atribuciones previstas en el artículo 61.11 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no contemplados en apartado 3.1 del presente Decreto, a excepción de escrituras públicas.

2.2. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña M^a Dolores Amo Camino: Delegada de Empleo y Protección Civil. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Empleo y Protección Civil.

2.3. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña M^a Isabel Ruz García: Delegada Genérica de Cultura. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Cultura.

2.4. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial Don Martín Torralbo Luque: Delegado de Juventud y Deportes. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Juventud y Deportes

2.5. Delegada Especial: A la Sra. Diputada Provincial Doña Aurora M^a Barbero Jiménez: Delegada de Turismo, a quién corresponderá su dirección interna y gestión.

Esta delegación se motiva por la situación de baja de la Sra. Diputada Provincial Doña Carmen M^a Gómez Navajas.

2.6. Delegada Especial: A la Sra. Diputada Provincial Doña Ana M^a Guijarro Carmona: Delegada de Cooperación al Desarrollo, a quién corresponderá su dirección interna y gestión.

2.7. Delegado Especial: Al Sr. Diputado Provincial Don Francisco Juan Martín Romero: Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías; a quién corresponderá su dirección interna y gestión.

3. Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Carreteras, Medio Ambiente, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería Civil, Planificación de Obras y Servicios Municipales Centro Agropecuario, asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

3.1. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial Don Maximiano Izquierdo Jurado: Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Medio Ambiente y la de Caminos Rurales y Agricultura. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Cooperación con los Municipios y Carreteras.

En materia de contratación se delega las competencias de firmar todos los contratos administrativos así como los contratos privados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público vinculados al

Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras a excepción de la suscripción de escrituras públicas.

3.2. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña Auxiliadora Pozuelo Torrico: Delegada de Medio Ambiente. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Medio Ambiente.

3.3. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Delegado de Caminos Rurales y Agricultura. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Caminos Rurales y Agricultura.

4. Área de Hacienda y Recursos Humanos: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos, Recursos Humanos, Tesorería, Intervención, Hacienda; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

4.1. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial Don Salvador Blanco Rubio: Delegado genérico de Hacienda, Recursos Humanos. Asimismo le corresponderán los actos de gestión del presupuesto de ingresos relativos a la gestión tributaria y de cualquier otro tipo de ingreso público, así como la resolución de expedientes de todo tipo en materia de gestión de ingresos. Todo ello en los términos regulados en la Base 32 de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Provincial. También la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Hacienda y Recursos Humanos. Finalmente, también se le delega la ordenación de pagos incluida la disposición de fondos necesarios para la realización material de los pagos y la aprobación del Plan de disposición de Fondos y sin perjuicio de que esta competencia la ostente la Presidencia en el caso de ausencia del Sr. Diputado.

De conformidad con el artículo 115 del ROF se conservarán las facultades previstas normativamente en relación con la competencia delegada correspondiendo a esta Presidencia la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse frente a los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de dichas atribuciones.

La anteriores delegaciones genéricas, salvo aquellas materias específicas referidas a las respectivas Áreas que no sean delegables de acuerdo con el artículo 34.2 de la LBRL, se ajustarán a lo previsto en los artículos 63 y 64 del ROF y las delegaciones especiales no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ajustándose igualmente a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento.

Del presente Decreto, que surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, deberá darse cuenta al Pleno corporativo a los efectos procedentes, debiendo llevarse a cabo la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Córdoba, 18 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.